



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"**

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-MDC

Pueblo Nuevo de Colán, 17 de mayo de 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 establece que las municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, -en adelante la Ley-, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

La Ley N° 31433, modifica los artículos 9,10,13,20,29 y 42 de la Ley 29772, de la Ley Orgánica de Municipalidades, en tal sentido, dispone la obligación de asignar recursos para las labores de fiscalización de los regidores, que asciende al monto que era asignado por la entidad al Órgano de Control Institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República. Y en caso no cuente con OCI se agina el 0,5% del devengado del año precedente.

Máxime, el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de mayo de 2024, que el Regidor Rubén David Coveñas Zapata, mediante la Carta N° 001-2024/REG.MDC de fecha 14 de mayo de 2024, remite el Plan anual de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal, al Informe 0460-2024/SGPPYR de fecha 24 de abril del 2024, de la Subgerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde remite la asignación presupuestal para el fortalecimiento de las acciones de fiscalización del concejo municipal en marco a la ley 31812.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal;



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL**, con un presupuesto de S/. 45,602.84 (Cuarenta y cinco mil seiscientos dos con 84/100 Soles), en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de la Subgerencia de Secretaría General en coordinación con la Oficina de Soporte Técnico la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Gerardo Benjamín Alvarado Rojas
ALCALDE

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL
(PAF)¹

AÑO: 2024

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	GERARDO BENJAMIN TAVARA ROJAS	
MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	S/. 45,602.84	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	Nº de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno local, en el marco de la Ley Nº 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar	Nº de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
1) FISCALIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO LECHE.	01
2) FISCALIZACIÓN DE LA DESIGNACION DE FUNCIONARIOS DE CONFIANZA.	01
3) FISCALIZACIÓN DE PROCESOS DE CONVOCATORIA DE PERSONAL CAS.	01
4) FISCALIZAR LAS ETAPAS DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA (CSE).	01
5) FISCALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS APROBADOS.	01
6) FISCALIZACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO ECONÓMICO.	01
7) FISCALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN. BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS.	01
8) FISCALIZACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS Y DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN.	01
9) FISCALIZACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES POR RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.	01
10) FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN.	01
TOTAL	10

11) COMENTARIOS (opcional):

El Nº 18 total de acciones o actividades de fiscalización a ejecutar en el presente año fiscal es solo un estimado, el cual puede sufrir variación, dependiendo de las contingencias presentadas.

En el caso de ampliación del monto presupuestal anual que asigna la entidad para la función de fiscalización y/o del Nº 18 de acciones de fiscalización, estas últimas serán sometidas a aprobación en las siguientes sesiones de concejo municipal, sin necesidad de modificar el presente PAF.

¹ El inciso d) del artículo 3 de la Ley Nº 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley Nº 31433, señala que "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente".

12) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos completos	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participante
1	RUBÉN DAVID COVEÑAS ZAPATA.	Si	
2	FÁTIMA DE LOURDES COVEÑAS CRUZ.	Si	
3	DIEGO ROGELIO RUIZ DE LA CRUZ.	Si	
4	IORELLA DEL PILAR LAUREANO CASTILLO.	Si	
5	KELWYN LEVIS RUIZ MORAN	Si	